



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

EL SUSCRITO JEFE (E) DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 108 del 3 de mayo de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a JAIME ALBERTO CERON BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.980.736, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Carrera 7 E No. 16 A-93 del Barrio Praga, así: - Demolición de calzada en concreto rígido, en una longitud de 3.5 metros por 0.60 metros de ancho y 0.17 metros de espesor. -Demolición de andén en concreto rígido, en una longitud de 1.0 metros por 1.0 metros de ancho y 0.10 metros de espesor - Reposición de la estructura del pavimento en alzada en concreto hidráulico, en una longitud de 3.5 metros, por 0.60 metros de ancho y espesor de 0.20 metros con relleno y base en material granular. -Reposición estructura de pavimento en anden en una longitud de 1.0 metros y 1.0 metros de ancho, y relleno en material granular y base granular, losa en concreto con espesor de 0.10 metros, de acuerdo a especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. **ARTICULO TERCERO:** El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. **ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Inspecciones correspondientes. **ARTICULO SEXTO:** La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil once (2011). (Fdo) **Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal (Fdo)** Proyectó Diana Rosero Martínez Abogada Contratista Oficina Jurídica SPM. (Fdo) Revisó: Antonio Bastidas Unigarro Jefe Oficina Jurídica (E)

ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO
JEFE OFICINA JURIDICA (E)